ACTA DE EVALUACIÓN N° 21 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.010
"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA DIRECCION DE CORREOS"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...09...días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 11:00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución **N° 262** de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA DIRECCION DE CORREOS**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 10/10.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 10/2.010 **"Adquisición de Software para la Dirección de Correos"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 188882----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 17/05/2010 – ID 188882----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **INNOVA SOLUCIONES INFORMATICAS**----------
- **WINNER S.R.L.**----------
- **LIPAR.**----------
- **COMUNICACIONES OFIMATICAS.**----------
- **DATA LAB S.A.**----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

Se señala que según Addenda N° 1 de fecha 24 de mayo de 2.010 se amplia la fecha de Apertura para el día 27 de mayo del Cte.; y según Addenda N° 2 de fecha 25 de mayo de 2.010, debido a las consultas de los oferentes, se realizan modificaciones a los Anexos 2 y 3 de la Carta de invitación y se modifica la fecha de apertura de la Addenda 1, para el día 02 de junio de 2.010.----------

El Anexo 1 – Ítem 7 estipula que: *"Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre estos documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el 19/05/2010 hasta las 13:00hs..."*, en relación al punto se menciona que las Empresas **OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L.** realizaron consultas a la Convocante, las cuales fueron contestadas según Addenda N° 2.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benitez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Lic. Mario Gamarra Peña de Dirección de Correos.----------

3. **Acto de Apertura**:----------

El Comité deja Constancia que en fecha 28 de abril de 2.010 el referido llamado fue retenido a fin de eliminar el precio preferencial de la formula de margen de preferencia y establecer un margen de preferencia hasta un 10% para adquisición de software (Decreto N° 738/09).----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

1- **PARASOFT S.R.L.**----------
2- **COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.**----------
3- **OLAM S.R.L.**----------
4- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**----------

4. **Verificación de la documentación presentada:**----------

a) Monto total de las ofertas:----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	PARASOFT S.R.L.	Gs.34.193.844.-
2	OLAM S.R.L.	Gs. 34.095.000.-
3	COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.	Gs. 36.061.500.-
4	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	Gs. 36.347.760.-

Se informa que se procedió a la corrección aritmética de la oferta presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, en virtud a lo dispuesto en el articulo 26 de la Ley N° 2.051: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..."*, ya que el total cotizado para el item 2 no correspondia en base a la relación cantidad por precio unitario, por lo que el precio total quedó de **Gs. 34.193.844.- (GUARANIES REINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)** en **Gs. 34.193.850 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)**.----------

El Comité deja Constancia que siendo de procedencia extranjera los productos ofrecidos por todos los oferentes no se aplica lo dispuesto en el Punto 27 – Anexo 1 del PBC que dice: *"De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL..." . El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 10% con relación a los productos de igual naturaleza, que sean nacionales"*.----------

b) Documentación presentada:----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.----------

El Comité deja constancia que en relación al documento solicitado en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones – Punto 12, inc. k): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...k) Constancia de la visita realizada en la Sub UOC de la Dirección de Correos"* hubo un error involuntario, ya que la presentación del documento referido no es aplicable al presente llamado, situación que fue comunicada a los oferentes.----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe:----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

DOCUMENTO	PARASOFT S.R.L.	OLAM S.R.L.	C.O. S.A.	MASTER SOFT PY. S.R.L.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la visita realizada en la Sub UOC de la Dirección de Correos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Analizada la Planilla de Verificación de Documentos se advierte que la empresa **COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.** no cumple con las condiciones requeridas en el Anexo 2 del PBC en cuanto a la Presentación del bien solicitado, ya que en el Pliego de Bases y Condiciones del Anexo 2 se establece que la presentación del bien debe ser en Unidad en cambio la oferta presentada por la empresa propone la presentación del bien en Sobre – Disco Magnético. La empresa referida tampoco cumple con lo establecido en el Punto 12, inc. i) del Anexo 1: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos. ...i) Copias de contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares"*, la empresa adjunta 1 (un) contrato de compra – venta celebrado con la Dirección de Correos para la Provisión de Equipos Informáticos, pero no se adjunta la conformidad final del respectivo contrato, requerida en el Punto 12, inc. i) del Anexo 1 mencionado precedentemente, en razón al primer punto es consecuencia directa la **descalificación** de la empresa.----------

En el Acta de Apertura de Sobres, individualizada como N° 28 de fecha 02 de junio de 2010, se deja constancia de lo siguiente: "*En las ofertas presentadas por las empresas **COMUNICACIONES OFIMÁTICAS S.A.** y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., no se observa el Poder al Firmante de la Oferta, no obstante presentan su Constitución o Estatuto Social activo, según el SIPE, quedando a cargo del Comité de Oferta emitir parecer sobre el mismo*", estudiada la oferta presentada por la empresa citada se observa que, efectivamente, la misma no adjunta a la oferta presentada el Poder al Firmante de la Oferta: Sr. César Ortiz.-----

Considerando que según Constancia N° 1075466 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas presentan Constitución o Estatuto Social en estado "ACTIVO" se procede a la verificación del

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

documento, se observa cuanto sigue: ----------

Se encuentra 1 (una) Escritura Pública individualizada como N° 15 de fecha 03 de julio de 2009 "Constitución de la firma denominada COMUNICACIONES OFIMÁTICAS Sociedad Anónima" en donde se establecen las disposiciones estatutarias que regirán a la misma, estableciéndose lo siguiente: *"ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general ordinaria de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio fiscal...ARTÍCULO UNDECIMO: El Director Gerente General ejercerá la representación legal de la sociedad. Todo documento...emanado de la sociedad para ser válido y eficaz deberá llevar la sola firma del Director Gerente General. ARTÍCULO DECIMO NOVENO: EL PRIMER DIRECTORIO se constituye de la siguiente manera: DIRECTOR GERENTE GENERAL: El Señor CESAR ARNALDO ORTIZ..."*, por tanto, en virtud a las disposiciones estatutarias citadas precedentemente, el Sr. César Ortiz posee la capacidad suficiente para la representación legal de la empresa. ----------

Examinada la oferta de la empresa **OLAM S.R.L.** se observa que la misma no cumple con lo solicitado en el Punto 12, inc. 1 del Anexo 1 que dice: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos. ...i) Copias de contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares"*, el oferente adjunta 1 (un) Contrato N° 017 celebrado con la Contraloría General para la Adquisición de Software y 2 (dos) facturas correspondientes a servicios similares al solicitado en el presente llamado pero no se adjunta las conformidades finales de los documentos citados, requeridos en el Punto 12, inc. i) mencionado anteriormente. En cuando a la Declaración Jurada solicitada en el Punto 12, inc. h): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas"* se menciona que la empresa citada no cumple con tal requerimiento ya que dicha Declaración Jurada según SIPE se encuentra activo, pero con fecha 29 de abril de 2.010 y sin la identificación correspondiente que indique que fue expedida para el presente llamado, siendo consecuencia directa la **descalificación** de la empresa.----------

Estudiada la oferta de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** se informa que la misma no presento el documento solicitado en el Punto 12, inc. e) del Anexo 1: *"El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal"*. Como así también no cumple con lo solicitado en el Punto 12, inc. h) que dice: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas"*, se manifiesta al respecto que la Declaración Jurada no fue adjuntada a la oferta presentada por lo que se procedió a su inspección en el SIPE, que, según el mismo, el documento referido se encuentra activo pero con fecha 21 de enero de 2.010 y sin la Descripción correspondiente al presente llamado, siendo consecuencia directa la **descalificación** de la empresa.----------

Se informa que en el Acta N° 28 de Apertura de Sobres de fecha 02 de junio de 2010 se deja constancia de cuanto sigue: *"En las ofertas presentadas por las empresas COMUNICACIONES OFIMÁTICAS S.A. y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, no se observa el Poder al Firmante de la Oferta, no obstante presentan su Constitución o Estatuto Social activo, según el SIPE, quedando a cargo del Comité de Oferta emitir parecer sobre el mismo"*, analizada la propuesta presentada por la misma se observa que, efectivamente, no se adjunta a la oferta de la empresa Poder otorgado al Firmante de la Oferta. Considerando que según Constancia N° 1074331 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Constitución o Estatuto Social se encuentra en estado "ACTIVO" el Comité procedió a la verificación del documento referido en el Sistema correspondiente, se constata cuanto sigue: ----------

Se observan 2 (dos) escrituras públicas. La primera individualizada como Escritura Pública N° 29 de fecha 17 de marzo de 1994 *"Constitución de la firma MASTER SOFT PARAGUAY Sociedad de Responsabilidad Limitada"*, en donde se establecen las disposiciones estatutarias que regirán a la misma, estableciéndose que: *"SEXTA: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, indistintamente, quienes bajo la denominación de GERENTE GENERAL y GERENTE DE MARKETING tendrán uso de la firma social...Se nombra como GERENTE GENERAL al Señor LUIS MARÍA OREGGIONI PAEZ..."*.

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

La segunda Escritura Pública se encuentra individualizada como N° 05 de fecha 05 de abril de 2004 *"Modificación Parcial del Estatuto Social de la Firma MASTER SOFT PARAGUAY Sociedad de Responsabilidad Limitada"*, en donde se dispone lo siguiente: *"...Y los comparecientes me manifiestan que para un mejor desenvolvimiento de la sociedad y de COMUN ACUERDO han resuelto MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. el que queda redactado de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, indistintamente, quienes bajo la denominación de GERENTE GENERAL y GERENTE DE MARKETING, tendrán el uso de la firma social para operaciones propias del negocio.* ***Se nombra como GERENTE GENERAL al señor LUIS MARÍA OREGGIONI PAEZ...***". ----------

Por tanto, se concluye que el firmante de la oferta presentada por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.., Sr. Luis Oreggioni**, posee el uso de la firma social en virtud a lo establecido en la Cláusula Sexta del Estatuto Social. ----------

La empresa **PARASOFT S.R.L.** cumple con las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial requeridas en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

5. **Motivos de calificación:**----------

En razón a lo expuesto en el punto anterior, se observa que la empresa **COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.** no cumple con lo solicitado en el Punto 12, inc. i) del Anexo 1: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos. ...i) Copias de contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares"*, ya que en el Pliego de Bases y Condiciones del Anexo 2 se establece que la presentación del bien debe ser en Unidad en cambio la oferta presentada por la empresa propone la presentación del bien en Sobre – Disco Magnético; considerando a que el formulario de la oferta es considerado como documento de carácter sustancial, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***..." se procede a la **descalificación** de la empresa **COMUNICACIONES OFIMÁTICAS S.A.** ----------

Según lo analizado y expresado precedentemente, las empresas **OLAM S.R.L.** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** no adjuntaron a sus ofertas para el referido llamado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, requerida en el **Anexo 1, Punto 12 – inc. h** del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, **documento de carácter sustancial**, tal como lo establece el Punto 12 del Anexo 1: *" Serán considerados documentos sustanciales (Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/(03): ...3) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas"*, procediéndose a su inspección en el SIPE el Comité constata los errores mencionados anteriormente.----------

Aunque en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado referido se realiza una Observación al respecto que dice: *"Los oferentes que tengan constancia del Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y* ***h)****, cuando el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta"*, es criterio de éste Comité que el documento requerido en el Punto 12, inc. h del Anexo I que se encuentre activo según SIPE debe contar con la **identificación de la Contratación Directa y la Descripción del llamado** acreditando así que la Declaración Jurada referida ha sido expedida para el presente llamado, este criterio se basa en que la Documentación requerida constituye una garantía para la Convocante, ya que acredita la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado. Al respecto por Resolución DNCP N° 352/08 se establece: *"Art. 14. Los organismos, entidades y municipalidades Convocantes recibirán en sus procesos de contratación, la constancia que emite el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en sustitución de la documentación indicada en estado "Activo".* ***En el momento de la evaluación de las ofertas, las Convocantes deberán***

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

***verificar dicha documentación a través del Sistema, y confirmar que la misma sea suficiente**, utilizando para ello el Usuario del Responsable de la UOC"*, por lo que el documento requerido incorporado al SIPE correspondiente a las empresas **OLAM S.R.L. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** resultan insuficientes para la Convocante por no poseer la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado.----------

En relación al punto la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 resuelve: *"...2° ESTABLECER, que la Declaración Jurada a la que se refiere el articulo anterior deberá ser emitida por el oferente **para cada proceso en particular** y presentado en formato original, adjunto a la oferta; 3° DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y Declaración Jurada de integridad, prevista en el Articulo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la empresa".*----------

Por tanto, en cumplimiento a lo mencionado precedentemente las empresas **OLAM S.R.L.** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, quedan descalificadas por la presentación deficiente del mismo.----------

Procediéndose a la descalificación de las empresas ut supra mencionadas, queda una oferta, correspondiente a la empresa **PARASOFT S.R.L.**, susceptible de ser analizada técnica y económicamente. ------

Se manifiesta que éste Comité por Nota C.E.O. N° 30 de fecha 30 de junio de 2.010 solicita a la Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko - Directora de la Sub UOC de Dirección de Correos se sirva informar en el plazo perentorio de 24 hs. sobre la importancia de la Adquisición de Software, justificándolo en caso afirmativo. La solicitud realizada se funda en la necesidad del Comité de calificar el carácter imperioso del presente llamado y asi poder recomendar la adjudicación. ----------

Se informa al respecto que por Memoradum N° 53 /DC/GAF/SUB UOC la Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko – Directora de la Dirección de Correos solicita con carácter urgente la adjudicación del llamado "Adquisición de Software para la Dirección de Correos" manifestando: *"...con el fin de equipar con estos bienes a algunos equipos informáticos de las sucursales de esta Dirección, para realizar el seguimiento eficiente de los servicios postales"*. ----------

Por tanto, en virtud a lo expresado, se concluye que la Adquisición de Software para la Dirección de Correos es de carácter urgente y necesario, por lo que se procedió al análisis detallado de la oferta presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**. ----------

El Comité deja constancia que por nota C.E.O. N° 24/2010 de fecha 10 de junio de 2.010 se solicita a la empresa **PARASOFT S.R.L.** los documentos requeridos en el Punto 12, inc. d): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...d) Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta"*, surgió entre los miembros del Comité dudas con respecto a la validez del documento solicitado debido a que el mismo no cuenta con el sello de caja correspondiente; lo solicitado fue remitido por la empresa mencionada por M.E.U. N° 20889 en la fecha 14 de junio del Cte. aclarando lo siguiente: *"...Presentamos dicha copia adjuntada a esta nota, dejando el detalle de que es la misma copia presentada en el SIPE, el cual no posee sello de caja esto obedece a que al poseer el pin del Ministerio de Hacienda para ingresar nuestras declaraciones a través de la Web, la presentación de dicho documento en caja no es necesario si el mismo no va a ser abonado, como es en este caso debido al crédito fiscal que poseemos"*. ----------

Se informa además que por nota C.E.O. N° 23/2010 de fecha 10 de junio de 2.010 se remite la oferta presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a la Sub UOC Dirección de Correos a fin de que se proceda a la disminución de los bienes solicitados en virtud a lo establecido por la Circular DNCP N° 03/06 que dispone: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las propuestas presentadas en el llamado..."*, ya que el monto total de la oferta de la empresa mencionada sobrepasaba el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria). Al respecto, la Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko – Directora de la Dirección de Correos, por Memorandum N° 50/2010 de fecha 11 de junio de 2.010 remite lo solicitado por éste Comité via Nota C.E.O. N° 23/2010 mencionada precedentemente, concluyen al respecto: ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PARASOFT	
				Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	SOFTWARE WINDOWS 7 (NO OEM)	Unidad	13	Gs. 899.826.-	Gs. 11.697.738.-
2	SOFTWARE OFFICE ESTANDAR	Unidad	13	Gs. 1.379.764.-	Gs. 17.936.932.-
			TOTAL Gs.		Gs. 29.634.670.-

Éstos procedimientos realizados por el Comité de Evaluación se debieron a que la oferta presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.** fue evaluada como la oferta mas baja que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Punto 13, Anexo 1 del PBC.----------

Según se observa en el cuadro comparativo de precios, la oferta evaluada como la más baja (procediéndose a la descalificación de la firma **OLAM S.R.L.**) es la presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, la misma se adecua además al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado, que es de **Gs. 30.000.000.- (GUARANÍES TREINTA MILLONES)**, luego de la disminución realizada, según se observa en el informe presentado por la sub UOC mencionado más arriba, cumpliendo además con los documentos de carácter sustancial solicitados en el Punto 13 del Anexo 1. ----------

6. **Conclusión o recomendación:**----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*. ----------

La misma Ley en su artículo 34 estipula cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...**bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

Se deja constancia que el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL** conforme a lo establecido en la Cláusula 23 del Anexo 1.----------

En virtud a las consideraciones expuestas, y en concordancia con el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las Condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*, el Comité de Evaluación recomienda:----------

1) DESCALIFICAR a las Empresas **OLAM S.R.L., COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A. y MASTER SOFT PY S.R.L.**----------

2) ADJUDICAR el llamado **CD N° 10/2010 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE CORREOS"** a la empresa **PARAFOFT S.R.L.** por el monto de **Gs. 29.634.670.- (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS SETENTA)** bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo al carácter urgente de la presente adquisición. ----------

Es nuestro informe.----------

Abog. Gabriel Benítez
Presidente
Comité de Evaluación de Ofertas

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Mario Gamarra Peña
Representante
Dirección de Correos

///...C.E.O. N°...21... Pág. 8...///